

IPPAN

Summe

gason Eduardo Doron

Cursos

Legislacion Administrativa

Grado

Scito Scito Administracion de Empresas

Exclutivos

Merced N. G. G. G.

Prabajo

Delitos que comete proprio al no pagar impuesto

Ciclo Resol

2021

delitos que comete una persona al no poder emprender.

Artículo 10. Los hechos previstos en la figura delictiva son punibles cuando fueren consecuencia de una acción.

Artículo 11. El delito de dolo cuando el resultado sea el previsto o cuando, sin perseguir ese resultado el autor lo represente como posible.

Artículo 12. El delito de culpa cuando con ocasión de acción o omisión lícita se causa un mal por imprudencia.

Artículo 13. El delito de consumo cuando concuerden todos los elementos de su tipificación.

Artículo 14.
Hay tentativa
cuando con
el fin de
cometer un delito
se comienza a
ejecutar por
acto exterior.

Artículo 15. Si la
tentativa se efectúa
re con medios
normalmente ine-
ficaces o sobre un
objeto de tal
naturaleza.

Artículo 16. Cuan-
do comienza la
ejecución de un
delito, el autor
desiste volunta-
riamente de
realizar todos los
actos.

Artículo 17. Hay con-
versión cuando
dos o más personas
se convierten por lo
cometer un delito
y resuelven en ge-
neral.

Artículo 18.

Quien comete un delito por resultado que causa o deba producirse daño.

Artículo 19. El delito

se considera realizado en el momento que se ha ejecutado la acción en los delitos de intención.

Artículo 20. El delito

se considera realizado en el lugar donde se ejecuta la acción.

Artículo 21. Quien

comete el delito será responsable de él aunque se ocurra accidentalmente en persona distinta.

Artículo 22. No in

currir en responsabilidad penal, quien con ocasión de ejercer el oficio licito.